



Ilustre Municipalidad de Loja  
ALCALDIA

JEEP/JAUS/Ifm.

LOTA, 06 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 1.318.-

Vistos:

república.-

Trabajo.-

06.10.2022.-

Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido

que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la

b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704. Código del

c) Convenio Celebrado con Alumno en Práctica de fecha

d) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades

DECRETO

1.- Apruébese Convenios de Pre - Práctica Profesional I y II presencial celebrado entre esta Entidad Edilicia y los alumnos que se pasan a individualizar, en periodos que se indican:

**KAREN ALEJANDRA ALISTER SEGUEL  
SARAY JACQUELINE UBILLA ARCE  
ABIGAIL ISABEL INZUNZA CASTRO  
PABLO IGNACIO ORTÍZ OJEDA**

Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

2.- Los convenios tendrán vigencia por el periodo señalado en la

3.- Estos convenios se regirán por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que los estudiantes no serán considerados como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia en los siguientes periodos:

- 06.10.2022 al 30.12.2022, alumnas Karen Alister y Sarai Ubilla.
- 06.10.2022 al 16.12.2022, alumnos Abigail Inzunza y Pablo Ortíz.

4.- Los convenios aprobados por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- Los estudiantes cumplirán una jornada de 17 y 8 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6. El gasto que irrogue estos convenios será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA  
ALCALDE (S)**

Distribución:

- + Alumno en Práctica.-
- + Dirección de Control.-
- + Departamento de Personal.-
- + Sección Remuneraciones.
- + Pág. Web.
- + Archivo.